



RESOLUCION No 3849
(19 OCT 2009)

Por la cual se convoca a todos los Usuarios de UNISALUD – UPTC, para que elijan su Representante ante COMITÉ TÉCNICO –CIENTÍFICO UNISALUD –UPTC.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 063 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 63 del 2 de agosto de 2007, por la cual se modifica y organiza la Unidad de Servicios de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 647 del 28 de febrero de 2001.

Que mediante Resolución 3443 del 03 de septiembre de 2009, se determina la elección de los Representantes ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO UNISLUD – UPTC.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a todos los Usuarios de UNISALUD – UPTC, para que el día 04 de diciembre de 2009, elijan un Representante de los Afiliados con su Suplente para que integren el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO – UNISALUD – UPTC, en cumplimiento con lo previsto mediante Resolución No. 3443 del 03 de septiembre de 2009, Artículo 1° Parágrafo 1°", por la cual se determina la elección del Representante ante el Comité Técnico Científico de UNISALUD UPTC.

ARTÍCULO 2°: Fijar como fecha límite para el cierre de las inscripciones,*el día 13 de noviembre de 2009, a las 6:00 p.m. en la Secretaría General y Decanaturas de las Facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes y en la Granja Tanguavita - Paipa.

ARTÍCULO 3°: Serán horas hábiles para votar de 9:00 A.M a 5:00; del día 04 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4°: La elección se llevará a cabo en la Sede Central y Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Rafael Reyes y en la Granja Tanguavita –Paipa.

PARÁGRAFO: Las urnas estarán ubicadas en el Hall Primer Piso Edificio Administrativo – Sede Central de la UPTC, en número de una (1); y en cada una de las Sedes Seccionales, la urna estará ubicada en la respectiva Decanatura, Dirección del Instituto Técnico Integrado Rafael Reyes y en la Granja Tanguavita – Paipa .

ARTÍCULO 5°: Podrá aspirar a ser elegido como Representante de los Usuarios de UNISALUD – UPTC ante la COMITÉ TÉCNICO –CIENTÍFICO UNISALUD –UPTC, cualquier Afiliado.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3849

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F02

Versión: 06

Página 2 de 2

ARTÍCULO 6º: El candidato al tiempo de la inscripción deberá anexar constancias de:

Usuario de UNISALUD – UPTC, expedida por la Directora de dicha unidad.

Antecedentes Disciplinarios

Dos Fotografías de en blanco y negro

ARTÍCULO 7º: La Secretaría General, dará a conocer la lista de los candidatos inscritos dentro de los 2 días siguientes al cierre de la inscripción, las cuales serán fijadas en la Secretaria General y en las Decanaturas Seccionales de: Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Integrado Rafael Reyes y en la Granja Tanguavita - Paipa.

ARTÍCULO 8º: El ejercicio del voto será en todos los casos personal, secreto e indelegable en papelería suministrada por la por la Secretaría General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, y será mediante la presentación a los jurados de la cédula de ciudadanía, la que se cotejará con el listado de los usuarios suministrado por UNISALUD – UPTC.

ARTÍCULO 9º: Mediante Resolución Rectoral se nombrará por cada mesa de votación dos jurados de la Planta Administrativa, los cuales deberán firmar los respectivos formularios de escrutinio parcial.

ARTÍCULO 10º: Firmado el escrutinio parcial, los jurados lo introducirán dentro del urna con los votos, haciendo entrega de los documentos en la secretaria General y Seccionales al respectivo Decano, los cuales deberán remitirse a mas tardar el día siguiente de la elección, a la Secretaria General, en la Dirección del Instituto Técnico Integrado Rafael Reyes y en la Coordinación de la Granja Tanguavita - Paipa.

ARTÍCULO 11º: Para ser declarado electo en las elecciones de que trata la presente Resolución de Convocatoria, será el candidato que obtenga la mayoría simple de votos

ARTÍCULO 12º: Los Escrutinios Generales, se realizaran dentro de los tres días hábiles siguientes a la Elección, en la oficina de la Secretaría General por el Comité Electoral, resultado que se consignará en el acta.

ARTÍCULO 13. El periodo del representante de los Usuarios a UNISALUD – UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO –CTC, es de dos (2) años, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

ARTÍCULO 14º: Los requisitos serán fijados en el Aviso en el Aviso de Convocatoria que se publica para tal fin.

ARTÍCULO 15º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

19 OCT 2009


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectado Comité Electoral
(SBC-altor)

www.uptc.edu.co



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja